

**LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

## **CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2018, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Carlos Ramírez González, al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en los siguientes términos:

### **“DICTAMEN**

#### **1. METODOLOGÍA.**

*La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación encargada del análisis del oficio motivo del dictamen con proyecto de decreto, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:*

*En el apartado denominado de “Antecedentes”, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen del oficio signado por el **Lic. Joel Eugenio Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del **C. Carlos Ramírez González**, al cargo de Regidor del citado Municipio.*

*En el apartado de “Contenido del Oficio”, se expone sucintamente la solicitud, su contenido, motivos y alcances.*

## 2. ANTECEDENTES.

**PRIMERO.** En sesión de fecha **03 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio signado por el **C. Julio César Morales Díaz**, por medio del cual solicitó licencia indefinida para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Gro.**, a partir del 01 de abril del presente año, mismo que fue turnado por mandato de la Mesa Directiva a esta Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante oficio núm. **LXI/3ER/SSP/DPL/01633/2018**, signado por el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** En sesión de fecha 05 de abril de 2018, el Pleno de esta Soberanía, autorizó la licencia indefinida del **C. Julio César Morales Díaz**, para separarse al cargo y funciones de **Regidor del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, en los términos de su escrito de solicitud, mediante decreto núm. 690.

**TERCERO.** En sesión de fecha **24 de abril de 2018**, el Pleno de la LXI Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conoció del oficio núm. SG/OS y AC/568/2018, de fecha 17 de abril del 2018, signado por el **C. Joel Eugenio Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, por medio del cual solicita sea ratificada la entrada en funciones del **C. Carlos Ramírez González, al cargo de Regidor del mencionado Municipio**.

**CUARTO.** Mediante oficio número **LXI/3ER/SSP/DPL/01868/2018**, de fecha **24 de abril del año en curso**, el Lic. Benjamín Gallegos Segura, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, por mandato de la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, remitió a los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio motivo del presente Dictamen.

## 3. CONTENIDO DEL OFICIO.

**PRIMERO.** El oficio suscrito por el **C. Joel Eugenio Flores, Secretario General del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero**, establece:

*“..Por instrucciones del LIC. JESÚS TEJEDA VARGAS, Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, y con fundamento en el artículo 73 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en atención a su oficio número LXI/3ER/SSP/DPL/01697/2018, de fecha 05 de abril del presente año, mediante el cual hace del conocimiento de este Ayuntamiento el decreto número 690 por medio del cual se concede la licencia por tiempo indefinido al ciudadano JULIO CESAR MORALES DÍAZ regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo del estado de Guerrero, respectivamente, en los términos de su solicitud.*

*Por lo anterior, hago de su conocimiento que en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 11 de abril del año en curso, se dio a conocer a los integrantes de este Honorable Cabildo Municipal el presente asunto, así como la toma de Protesta del Lic. CARLOS RAMÍREZ GONZÁLEZ al cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.”*

*Al citado oficio se hizo acompañar el **Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de fecha 11 de abril del año en curso**, donde en su Orden del Día se establece la toma de protesta de ley al **Ciudadano Carlos Ramírez González**, para que, a partir de su aceptación y protesta, desempeñe el cargo y funciones como Regidor del citado Municipio; documento que se integra al expediente y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en obvio de repeticiones innecesarias, para que surta los efectos legales conducentes.*

#### **4. CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.** *En términos de lo dispuesto por los artículos 116, 195 fracción I, 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes. La aplicabilidad de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, se encuentra prevista en el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231, que hasta en tanto se*

*expidan las disposiciones reglamentarias respectivas se aplicará lo correspondiente a las facultades y atribuciones de las Comisiones.*

**SEGUNDO.** *El artículo 61, en su fracción XXII, de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, de los integrantes de los Ayuntamientos. El artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. En correlación con la anterior disposición, los artículos 36 y 37 del mismo ordenamiento citado, establecen que los Regidores Municipales, Síndicos y Regidores, deberán rendir protesta constitucional de su cargo, hecho que en el caso que nos ocupa le ha sido recibida dicha protesta por el **Cabildo Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, al C. Carlos Ramírez González.***

*Aunado a lo anterior, y toda vez que es un derecho político que le asiste a los suplentes de asumir el cargo y funciones por el cual fueron electos, en tanto se acredite y subsista la hipótesis prevista en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, esta Comisión dictaminadora no encuentra impedimento para ratificar su entrada en funciones”.*

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se ratifica la entrada en funciones del Ciudadano Carlos Ramírez González, al cargo de Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 725, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO CARLOS RAMÍREZ GONZÁLEZ, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ratifica la entrada en funciones del **Ciudadano Carlos Ramírez González**, al cargo de **Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.**

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento al interesado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes, así como para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**ELVA RAMÍREZ VENANCIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**BÁRBARA MERCADO ARCE**

**LINDA ROSALÍA NAVARRETE DE LA O**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 725, POR MEDIO DEL CUAL SE RATIFICA LA ENTRADA EN FUNCIONES DEL CIUDADANO CARLOS RAMÍREZ GONZÁLEZ, AL CARGO DE REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.)

**2015-2018**